RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056-2019-MPHy.

Caraz; 23 FNE 2019

VISTO; Informe Nº 001-2019 de fecha 10 de Enero del 2019 del Coordinador del CODISEC-Caraz, Informe Nº 010-2019 de fecha 14 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana; Y

CONSIDERANDO:

Qué; el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro.: 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los Gobiernos Locales el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Qué; conforme lo establece la ley 27933-Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana-SINASEC, la misma que ha sido modificada por la ley 30055 y el D.S. Nº 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC, es así que en su art. 27 regula lo relativo a los Miembros integrantes del CODISEC y en el art. 30 se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones. Qué; así también en el art. 16 de la precitada norma refiere que los Miembros Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva Jurisdicción e integrado por los siguientes Miembros, la Autoridad Política, de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional de la localidad, un Representante del Poder Judicial, dos Alcaldes distritales, un representante de las Juntas vecinales, un Representante de las Rondas campesinas.

Qué; es necesario indicar qué la seguridad ciudadana debe entenderse a la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar su convivencia pacífica , siendo uno de sus fines de

conformación la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas por tal motivo se hace necesario la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - CODISEC y así mismo designar a su secretario Técnico .

Qué; mediante Informe Nº 001-2019 de fecha 10 de Enero del 2019, EL Coordinador de CODISEC-Caraz, dirigiéndose al Gerente de Seguridad Ciudadana remite el acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Codisec Caraz ,con la finalidad de que se les reconozca mediante la emisión de un acto Resolutivo. Qué; así también se adjunta el Informe Nº 010-2019 de fecha 14 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, el acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-Codisec-Caraz; Qué, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ero: RECONOCER la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-CODISEC-CARAZ, para el año Fiscal 2019, la misma que está integrada por las siguientes Autoridades:

MIEMBROS	CARGO	REPRESENTANTE.
Sr. ESTEBAN Z. FLORENTINO TRANCA	Presidente	Municipalidad.
Sr. LUIS HERNÁN MÉNDEZ GRANADOS	Miembro	Sub-Prefecto.
My.PNP ALEX PEÑA ZAPATA	Miembro	Comisario Policial
Dr. JAVIER E. CADILLO MÉNDEZ	Miembro	Ministerio Público
Dr. JUAN YLLACONZA CABEZAS	Miembro	Ministerio Público
Dr. ALEXANDER SOTOMAYOR CASTRO	Miembro	Poder Judicial.
Mag.ALFREDO A. CERNA GONZALES	Miembro	Ugel-Huaylas
Dr. ARÍSTIDES F. PEÑA ARMAS	Miembro	Red de Salud-Hy.
Dra. GUISELL LARA SÁNCHEZ	Miembro	Hospital S.J.D.
Dr. CESAR A. SAAVEDRA FIGUEREDO	Miembro	Essalud
Sic. KELLY TUÑOQUE VELÁSQUEZ	Miembro	Cem-Huaylas

Jr. San Martín Nº 1121 - Plaza de Armas – Caraz
Teléfono: 043-483860
Anexo: 101
E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe

Sr. RAÚL HUAMÁN PAJUELO	Miembro	Juntas Vecinales
Sr. RAÚL PACHACAMAC BONIFACIO	Miembro	C.P. Huauya.
Sr. CARLOS CAPRA DUEÑAS	Miembro	C.P.Llacshu
Sr. TELESFORO A. FIGUEROA GUERRERO	Miembro	C.P.M.Yanahuara
Sr. CARLOS MILLA OSORIO	Miembro	RR.CC.

SC MPH-Caraz V°B° Abog. Mg. Teresa Cordova Castillo

ARTICULO 2do: DESIGNAR como Secretario Técnico del CODISEC-CARAZ al Sr. GUSTAVO CAMPOS SALDAÑA, quién cumplirá sus funciones conforme a la Ley Nro.: 27933, su modificatoria Ley 30055 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº: 011-2014-IN y demás normas al respecto.

ARTICULO 3ERO: DÉJESE, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4to: DISPONER a Secretaria General proceda a notificar a los Miembros integrantes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 5to: PONER de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, áreas involucradas, Instancias pertinentes conforme a ley para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

Jr. San Martín Nº 1121 - Plaza de Armas – Caraz
Teléfono: 043-483860
Anexo: 101
E-mail: municipalidad@municaraz.gob.pe